



Se

el Presidente se ha recibido ordenes que en lo sucesivo no se cobre derecho ni emolumento alguno por las tomas de razon de los despachos expedidos a Individuos de Marina, y que en su gracia se estimen a los Interesados en los despachos que puedan estar interesados en la Comisaria del Premio entregandolos a sus respectivos dueños. Lo que comunico al V. de S. para que se sirva pasar el aviso a los Administradores del Tesoro para los efectos convenientes.

Dios que al. m. a. Lima  
Abril 5 de 1823.



MH-OL71

Caj 14

Doc. 53

Fol. 1

O.L. 41-57.

Manuel Herrera

Lima Abril 4. de 1823.

Cumplase esta sup. ma. con: tomándose al efecto razon en la Contad.ª mayor y Caja del Estado.

Ministro en el  
Departam. de Hacienda

Vedel

Comore

Razon en la Contaduria mayor  
de Cuentas. Lima Abril 4 de  
1823, #° #  
P. E. S. C.

Juan Estanislao  
de Peña  


Tomos Razon en esta Admon.  
Dada al Tesoro Publico. Lima Abril  
5 de 1823 - 4.

Quiriquilla Bonome  




0. r. H. 21.